

por un despacho de veinte y seis del proximo Noviembre, para q  
 se guarde y obervare, y se pongan en execucion las reglas que en  
 ella se prebienen; Y entera la Ciudad de lo resuelto por la  
 citada Junta, y de lo que expresa en quanto a que se propongan  
 Arvitios, mediante los cortos sobrantes que pueden resultar  
 de los fondos pp<sup>os</sup> y q<sup>os</sup> no pueden subvenir a los cortos de la  
 Composicion y reparacion de Caminos,trato y confinio en el  
 Negocio; Y teniendo presente el Papel dividido por dho Sr  
 Intendente al Sr<sup>o</sup> Conde, en confia de treze de el corriente, en  
 presentando su venia, ha sabido que la Junta Municipal  
 en su procedencia a la subasta de Arvitio de dorrales en  
 arnova de vino para el año de ochenta y cinco, siendo asi  
 que el vino debe espinar en fin de lo presente mes, como comedia  
 por el Conde, para el pago de la contribucion a contribuyentes  
 que ya res<sup>o</sup> por lo que espera de dho Sr<sup>o</sup> Conde resava  
 prebenir a la referida Junta se atempere a conser dha  
 subasta por el real de su anterior comision, y si hubiere  
 necesidad de habilitar otra para atender con su producto  
 a las obras pp<sup>as</sup> es preciso se presentarlo a dho Rexio  
 Tribunal, y acordar en su resoluzion. En esta inteligencia  
 y en la de que es de bida proceder a nombrar el Cav<sup>o</sup> de  
 y Diputados del Comung se prebenir en el Capitulo segundo  
 de dha Instrucion y que esta subasta contos conzim,  
 y justificacion, maneria de las obras, y composicion

